

**1505**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_

**28 JUL 2022**

*“Por medio del cual se actualiza el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado mediante la Resolución 1902 de 2019”.*

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 y el Artículo 3 Decreto 507 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el inciso primero del artículo 74 ibídem señala: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que: "El objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información".

Que el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", identifica como instrumentos de gestión de la información pública: "(1) Registro de Activos de Información. (2) índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental", estableciendo el deber para los sujetos obligados de articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que el artículo 2.1.1.5.1.1 ibídem define el Registro de Activos de Información como "el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal".

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del mencionado Decreto 1081 de 2015 define el Esquema de Publicación de Información como "el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma".

Que el artículo 2.1.1.5.2 ibídem establece que los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, deben ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que el numeral 2 del artículo 43 del Decreto 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C" se dispuso como una de las funciones a cargo de la Dirección TIC: "Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información".

Que el anexo 4 de Lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en el numeral 4.1.6 Identificación de activos de seguridad digital en el paso 3, que cada activo debe tener una clasificación o pertenecer a un determinado grupo según su naturaleza como, por ejemplo: Información, Software, Hardware, Componentes de Red entre otros.

Que de acuerdo con lo anterior se expide la Resolución No. 1902 de 02 de agosto de 2019, por medio del cual se adopta el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de Salud, anexos a esa Resolución.

Que la mencionada Resolución 1902 de 02 de agosto de 2019, así mismo establece responsabilidades en relación con el manejo de los mencionados instrumentos de gestión de la información pública de la Secretaría Distrital de Salud.

Que mediante Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC expide los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la ley 1712 de 2014, estableciendo además los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).

28 JUL 2022

Que la Dirección TIC ha venido realizando actualizaciones al registro de activos de información de Hardware, Software y Servicios, y al Esquema de Publicación de Información, de acuerdo a lo reportado por cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario actualizar el Registro de Activos de Información de Hardware, Software y Servicios y el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de Salud adoptados mediante la Resolución 1902 del 02 de agosto de 2019 conforme lo dispone el Decreto 1081 de 2015 en concordancia con la Resolución 1519 de 2020.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el Registro de Activos de Información de Hardware, Software y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado en la Resolución 1902 de 2019 el cual se anexa y hace parte integral de la presente Resolución, y será publicado en la página web de esta entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Actualizar el Esquema de Publicación y divulgación de contenidos de información de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado mediante la Resolución 1902 del 02 de agosto de 2019, conforme a los lineamientos señalados por la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en la página web de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 1254 de 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 28 JUL 2022

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretario Distrital de Salud

Elaboró: Johanna Forero / Yaneth Linares / John Triana

Revisó: Jorge Hernando Porras González / Blanca Inés Rodríguez / Juan Carlos Jaramillo / María Julianna Silva / José Darío Téllez / Iván Sandoval

Aprobó: Luis Miguel Úsuga Samudio

